



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2044

ZAPALLAR, 24 ABR 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio, vía suministro, de demarcación vial.
- 2° Que, para la contratación de este servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1363/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 20 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-40-LE19.
- 4° Que, con fecha 01 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las oferta presentadas por: **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A.; JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ; INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 03 de abril de 2019, revisó los antecedentes declarando inadmisibles la oferta presentada por **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, conforme a lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, por cuanto el oferente ingresa su oferta económica de una manera distinta al formato de Anexo N°4 publicado en las Bases, incumpliendo con lo señalado en el artículo 13 de éstas. A su vez, la mencionada Comisión determinó declarar inadmisibles la oferta presentada por **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°8 de las Bases, por cuanto el oferente ingresó en el Portal una oferta por el valor neto, debiendo haberla ingresado por \$1, conforme lo establece el artículo 39 del pliego de condiciones.

6° Que, de las ofertas admisibles, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A.**, Rut N°76.101.264-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de abril de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A.**, Rut N°76.101.264-9 el Servicio, vía suministro, de demarcación vial, por el monto total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos y una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08-006-001-000; (2) Servicios comunitarios; (14) DIMAO; (1) DIMAO.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GL / JLR

